

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



**REGISTRADO BAJO EL N° CDI 423/2012.-**

Bahía Blanca, 7 de Diciembre de 2012.-

**VISTO**

La Resolución CDI N° 131/02 en la que se establecen las pautas para la designación de los Jefes de Laboratorios y Gabinetes; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma no ha sido cumplida totalmente, hasta la fecha;

Que los Jefes de Laboratorios y Gabinetes han sido designados cada dos años en forma similar a los Coordinadores de Área;

Que el funcionamiento de Laboratorios y Gabinetes ha sido satisfactorio en los últimos años, lo que ha quedado evidenciado en los procesos de evaluación en los que participó el Departamento;

La conveniencia de ordenar las normas que rigen las actividades del Departamento;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Departamental;

Lo resuelto por el Consejo Departamental de Ingeniería en su sesión del día 3 de diciembre;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º).**-Derogar la Resolución CDI 131/02.

**ARTÍCULO 2º).**-Establecer que los Jefes de Laboratorio y Gabinetes del Departamento de Ingeniería serán designados por el Consejo Departamental, entre los docentes de cada Área y a propuesta de las mismas, por un período de dos años, siguiendo el procedimiento establecido para la designación de los Coordinadores de Área.

**ARTÍCULO 3º).**- Serán atribuciones del Jefe de Laboratorio

- a) Fijar las prioridades entre actividades a desarrollar;
- b) La coordinación del personal docente y no docente que intervendrá en ellas;
- c) Elaborar los proyectos de inversión y desarrollo del Laboratorio, de común acuerdo con al Coordinador del Área al que pertenece dicho Laboratorio

**ARTÍCULO 4º).**-Regístrese, comuníquese a Coordinadores de Área y Jefes de Laboratorios y Gabinetes. Cumplido, archívese.